

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	0646
Proceso:	Sucesión intestada
Causante:	RAMÓN NICANOR LOPEZ GIRALDO C.C. 624.001
Interesados:	MARIA LUNEY LOPEZ URREA C.C. 43.020.087
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00514-00
Providencia:	Auto que admite demanda

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del presente juicio sucesorio de quién en vida respondían al nombre de RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO, se concluye que la misma se encuentra ajustada a los requisitos legales que consagran los artículos 82, 83, 84, 488 y ss del Código General del Proceso y con ella se trajeron los anexos previstos para estos eventos según lo estatuido en el artículo 489 ibídem; en consecuencia se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRASE ABIERTO Y RADICADO la sucesión INTESTADA del señor RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO, fallecido el 28 de octubre de 2020, en esta ciudad, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: Se reconoce como heredera en calidad de hija del causante a la señora MARIA LUNEY LOPEZ URREA identificada con C.C. 43.020.087, (artículo 491 del C.G.P.).

TERCERO: EMPLÁCESE a quienes se crean con derecho de intervenir en el presente proceso de sucesión intestada del señor RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO y toda vez que ya no es necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los término del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión de las personas emplazadas, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro.

CUARTO: Como medida previa cautelar se decreta el embargo de los siguientes CDT:

Descripción:
Tipo: CDT FIJO
Consecutivo: 25501265096
Fecha de Apertura: 07/07/2020
Fecha de Vencimiento: 07/01/2021
Valor Apertura: 1.550.000. 000.oo

Titularidad: RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO C.C 624. 001
MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ C.C. 21.778.522

Descripción:

Tipo: CDT FIJO

Consecutivo: 25501265099

Fecha de Apertura: 08/07/2020

Fecha de Vencimiento: 08/01/2021

Valor Apertura: 870.592.344,26

Titularidad: RAMON NICANOR LOPEZ GIRALDO C.C 624. 001

MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ C.C. 21.778.522

Para tal efecto se oficiará a la citada entidad, para que se abstenga de hacer entrega de los mismos, hasta tanto se realice la liquidación de la Sucesión del señor RAMÓN NICANOR LOPEZ GIRALDO.

QUINTO: Se dispone expedir oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, comunicando la apertura del citado proceso.

Para representar a la señora MARIA LUNEY LOPEZ URREA C.C. 43.020.087, Se le reconoce personería a la abogada GLORIA PATRICIA CASTAÑO VILLEGAS, portadora de la T.P 125.867 del C. S de la J, en los términos del poder conferido, previo a tener como dependiente judicial a la Doctora ANGIE LOPEZ LOPEZ, deberá indicar el número de la tarjeta profesional.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6a7865d6b567a35f0f19dd6d6986e208c3cf38e400bd6bc0d0a4b6d02bc099b

Documento generado en 15/12/2020 10:11:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>